

**INFORME TÉCNICO DE SELECCIÓN No. 005-CMO-UATH-2018  
PARA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE PRUEBA DE MARÍA ISABEL RENTERÍA AGURTO**

**1. ANTECEDENTES:**

Mediante memorando No. 2107-EMAPASR-EP-GG-2017 del 29 de diciembre del 2017 se autoriza iniciar el proceso de Concurso de Méritos y Oposición propuesto por la Jefatura de Talento Humano en la planificación para el ejercicio 2018 bajo la modalidad de nombramiento permanente de acuerdo a requerimiento y necesidad institucional.

Mediante memorando No. 002-T.HUMANO-EMAPASR-EP-2018 del 2 de enero del 2018, Jefatura de Talento Humano, una vez que cuenta previamente con la autorización por parte del Ing. Mario León Valarezo – Gerente General, para realizar el proceso de Concurso de Méritos y Oposición; solicita a la Ing. Silva Sánchez Vitonera - Directora Financiera (E), emitir la certificación de fondos en las partidas presupuestarias correspondientes, a fin de ejecutar los procesos planificados para proceder a la ejecución de los procesos de conformidad con la normativa vigente durante el ejercicio fiscal 2018.

Una vez que la Dirección Financiera emite la certificación presupuestaria No. 0005-A-EMAPASR-EP-DF-2018, se solicita a la Abg. Mariuxi Moncada Alvarado - Asesora Jurídica, una certificación que las partidas a ser lanzadas a concurso no están en litigio, mima que es entregada mediante memorando No. 0001A-EMAPASR-AJ-2018 el 3 de enero del 2018.

**2. BASE LEGAL:**

**Constitución de la República del Ecuador**

Art. 228.- El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.

**Ley Orgánica del Servicio Público**

Art. 65.- **Del ingreso a un puesto público.-** El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos.

Art. 66.- **De los puestos vacantes.**- Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano.

Art. 67.- **Designación de la o el ganador del concurso.**- La autoridad nominadora designará a la persona que hubiere ganado el concurso, conforme al informe emitido por la Unidad de Administración del Talento Humano. La designación se hará en base a los mejores puntajes que hayan obtenido en el concurso.

Art. 86.- **Requisitos para el ingreso.**- Para el ingreso de las y los servidores a la carrera del servicio público, además de cumplir con los requisitos previstos en esta Ley, se requiere: a) Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para el desempeño del puesto; b) Haber sido declarado ganador del concurso de méritos y oposición, lo que debe constar en el acta respectiva; y, c) Haber sido posesionado en el cargo.

Art. 17.- **Clases de Nombramiento.**- Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: a) Permanentes: Aquellos que se expiden para llenar vacantes mediante el sistema de selección previstos en esta Ley; b) Provisionales, aquellos que se expiden para ocupar: ...; y, b.5) De prueba, otorgado a la servidora o servidor que ingresa a la administración pública o a quien fuere ascendido durante el periodo de prueba. El servidor o servidora pública se encuentra sujeto a evaluación durante un periodo de tres meses, superado el cual, o, en caso de no haberse practicado, se otorgará el nombramiento definitivo; si no superare la prueba respectiva, cesará en el puesto. De igual manera se otorgará nombramiento provisional a quienes fueron ascendidos, los mismos que serán evaluados dentro de un periodo máximo de seis meses, mediante una evaluación técnica y objetiva de sus servicios y si se determinare luego de ésta que no califica para el desempeño del puesto se procederá al reintegro al puesto anterior con su remuneración anterior;

#### **Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público**

Art. 124.- **Ingreso a la carrera del servicio público.**- Se consideran servidoras y servidores de carrera, a quienes ingresan al servicio público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Constitución de la República, el artículo 86 de la LOSEP y las disposiciones de este Reglamento General.

#### **Norma Técnica de Selección de Personal**

Art. 3.- **De la selección de personal.**- Todo proceso de selección de personal para puestos protegidos por la carrera del servicio público, deberá realizarse obligatoriamente a través de concursos de méritos y oposición, ...

Art. 36.- **Del acta final y la declaratoria de la ganadora o el ganador del concurso.**- El Tribunal de Méritos y Oposición elaborará el "Acta final" que contendrá los puntajes finales alcanzados, en la misma declarará ganadora o ganador del concurso a la o el postulante que haya obtenido el mayor puntaje final y declarando además, como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el artículo 6 de la presente norma. Podrá descalificar en la misma acta a las y los postulantes que no cumplan con lo establecido en el artículo anterior.

La o el ganador del concurso dispondrá de un término de tres (3) días para presentar la información referida en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP, luego de lo cual la UATH elaborará el informe técnico al que se refiere el inciso siguiente; salvo que la o el ganador del concurso se encuentre fuera del país, en cuyo caso, dentro de los indicados tres (3) días, deberá comunicar al administrador del concurso su confirmación de que va a retornar al país a posesionarse del puesto y, si así lo hace, tendrá un término de veinte (20) días para entregar la información prevista en el artículo 3 del Reglamento General a la LOSEP. La UATH institucional, con sustento en el "Acta final" elaborará el informe técnico de todo el concurso para la autoridad nominadora de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la LOSEP, en tres (3) días hábiles, a fin de que dentro del término de tres (3) días posteriores a esta notificación, realice la designación pertinente.

### **3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JUSTIFICACIÓN:**

Mediante memorando No. 02110-EMAPASR-EP-GG-2017 del 29 de diciembre del 2017, la Gerencia General designa al Soc. Gustavo Alvarado Gordillo, como Administrador del Concurso.

Con fecha 11, 12 y 15 de enero del 2018 se publica la Convocatoria para la ejecución del concurso de méritos y oposición para cubrir 6 vacantes planificadas para Enero del 2018 dentro de la planificación aprobada por la Gerencia General.

La recepción de postulaciones se realizó, de acuerdo a lo publicado en la convocatoria, hasta el 17 de enero del 2018, a las direcciones de mail determinadas por la Jefatura de Talento Humano.

En concordancia con el cronograma publicado en la página web institucional, se cumplió con la conformación de tribunales y la verificación de postulaciones hasta el 19 de enero del año en curso, fecha en la que se publicó los resultados de la verificación.

El 22 de enero del 2018, de acuerdo a la normativa se cumple con el día para que los postulantes apelan al resultado de verificaciones emitido por la Jefatura de Talento Humano.



La conformación de Tribunales de Apelaciones, resolución de apelaciones y publicación de resultados se realizó el 23 de enero del 2018.

Con fecha 24 de enero del 2018 se publicó el cuadro de postulantes que cumplían con los requisitos determinados para el cargo así como el cronograma de pruebas técnicas y psicométricas que debían ser rendidas de acuerdo a la normativa legal.

Los bancos de preguntas para las pruebas técnicas fueron remitidos con antelación por los representantes de cada unidad requiriente, de ese banco se escogió de manera aleatoria 50 preguntas que fueron registradas en dos tipos de pruebas para mayor equidad y transparencia.

Las pruebas técnicas y psicométricas fueron tomadas en físico en el aula virtual proporcionada por la Cooperativa Santa Rosa, como resultado de la gestión realizada por el Ing. Mario León con fecha 8 de enero del 2018, mediante oficio No. 006-EMAPASR-EP-GG-2018. El sustento de la ejecución de las mismas, para comprobación y verificación se encuentran en la Jefatura de Talento Humano.

Los resultados de la rendición de pruebas fueron publicados en la página web institucional el 29 de enero del 2018,

El 30 de enero del 2018, los postulantes tienen la oportunidad de apelar al resultado de pruebas técnicas y psicométricas emitido por la Jefatura de Talento Humano.

La conformación de Tribunales de Apelaciones, resolución de apelaciones y publicación de resultados se cumplió hasta el 2 de febrero del 2018.

Los mejores puntuados, de acuerdo a la normativa, pasan a la etapa de Entrevistas, mismas que se las realizó de acuerdo al cronograma publicado en la página web institucional, el 5 de febrero del 2018, en la sala de reuniones de la Gerencia General, con la participación del Lcdo. José Floril, encargado de la grabación de las entrevistas realizadas a los postulantes que asistieron a la convocatoria.

Con fecha 6 de febrero del 2017 se publica los puntajes finales de los postulantes que cumplieron con todas las etapas y obtuvieron los mejores puntajes.

A los 15 días del mes de febrero del 2017, de conformidad con los artículos 6 y 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal el Tribunal de Méritos y Oposición, revisa todo el expediente del concurso de méritos y oposición en referencia y los reportes subidos en la página web institucional.

Determinando que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la página web institucional, no existe una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que

no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión, y declara como ganador del proceso del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de **82.35 (Ochenta y dos puntos con treinta y cinco)** a **MARÍA ISABEL RENTERÍA AGURTO** para el puesto de **Responsable de Servicios Generales– Servidor Público 4** de la Gerencia General de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa.

A su vez declara como inmediato elegible del mismo puesto a:

- **LEONOR KATERINE PEREIRA SEGARRA** con la calificación de **72.16 (Setenta y dos puntos con dieciséis)**

Toda la información que respalda las acciones realizadas en cada etapa del proceso de concurso de méritos y oposición están publicadas en la página web institucional y los archivos físicos reposan en la Jefatura de Talento Humano que, de acuerdo a lo determinado en la norma 407-10 de la Contraloría General del Estado, la Unidad de Administración de Talento Humano será responsable del control de los expedientes de las servidoras y servidores de la entidad.

#### **4. CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

La Dirección Financiera, certifica la disponibilidad presupuestaria, mediante certificación No. 0005-A-EMAPASR-EP-DF-2018 para la ejecución del proceso de concurso de méritos y oposición para cubrir un total de 6 vacantes programadas para el mes de Enero del 2018 de acuerdo a la planificación aprobada por la Gerencia General.

#### **5. CONCLUSIONES:**

Por lo expuesto y una vez cumplido el proceso de concurso de méritos y oposición, en la ciudad de Santa Rosa, tomando en consideración la disponibilidad presupuestaria, se emite el presente Informe Técnico Favorable para **MARÍA ISABEL RENTERÍA AGURTO**, quien se desempeñará RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES.

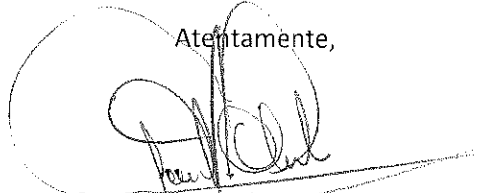
#### **6. RECOMENDACIÓN:**

Conforme a los antecedentes, a la documentación habilitante del proceso de selección, certificación presupuestaria y conclusiones constantes en este Informe, es criterio de ésta Jefatura, pronunciarse a favor del nombramiento de: **MARÍA ISABEL RENTERÍA AGURTO** como: RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES, correspondiente al grupo ocupacional Servidor Público 4, bajo la modalidad de Nombramiento Provisional de Prueba, desde el 1 de marzo hasta el 31 de mayo del 2018, luego de lo

cual se procederá a la evaluación de desempeño como lo determina la ley, proceso previo a la emisión del Nombramiento Permanente.

Santa Rosa, 23 de febrero del 2018.

Atentamente,



Soc. Gustavo Alvarado Gordillo  
**JEFE DE TALENTO HUMANO**

**ACTA DE DECLARATORIA DE GANADOR/A**

En la ciudad de Santa Rosa, a los 15 días del mes de febrero del año 2018, de conformidad con los artículos 6 y 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): **Ing. Mario León Valarezo, Ing. Silvia Sánchez Vitonera y Soc. Gustavo Alvarado**, como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso para el puesto de **Responsable de Servicios Generales– Servidor Público 4** de la Gerencia General de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa; y considerando lo siguiente:

Que, en conocimiento de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, hemos revisado todo el expediente del concurso de méritos y oposición en referencia y los reportes subidos en la página web institucional.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la página web institucional, no existe una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión.

Que, de acuerdo a la documentación constante en el expediente y los reportes subidos en la página web institucional, no existe causal alguna de las previstas en el artículo 40 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, para declarar desierto el presente concurso de méritos y oposición.

**DECLARAMOS** a **MARÍA ISABEL RENTERÍA AGURTO** como ganadora del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de **82.35 (Ochenta y dos puntos con treinta y cinco)**; y, a su vez declaramos como inmediatos elegibles del mismo puesto a:

- **LEONOR KATERINE PEREIRA SEGARRA** con la calificación de **72.16 (Setenta y dos puntos con dieciséis)**

También declaramos que no existen potenciales elegibles.

Se dispone que la presente Acta se ponga en conocimiento de la o el Administrador del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la página web institucional de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa.

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:



**EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA**

**Ing. Marjo León Valarezo**  
GERENTE GENERAL

**Ing. Silvia Sánchez Vitonera**  
DIRECTORA FINANCIERA (e)  
DELEGADA DE LA UNIDAD REQUIRIENTE

**Soc. Gustavo Alvarado**  
JEFE DE TALENTO HUMANO

